

# EL MOSQUITO MEXICANO.

*En vano pico, cuando no hay pudor.*

Se reciben suscripciones á este Periódico en la calle de la Estampa de San Miguel núm. 13, donde se ha mudado la imprenta, ó en la Alacena, núm. 10 del Portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la Capital y diez reales para fuera, francos de porte.

## INTERIOR.

### Secretaría del Gobierno del Departamento de México.

Para que vdes. se sirvan insertar en su apreciable periódico, les acompaño de orden del Exmo. Sr. gobernador, copia de la comunicacion dirigida á este Gobierno por el Ministerio de lo interior, en que se previene de orden del Exmo. Sr. presidente, se recuerde á todos los impresores el cumplimiento del decreto de 9 de Marzo de 1822, sobre que se pasen dos ejemplares de los impresos al archivo del Congreso general.

Dios y libertad, México, Octubre 26 de 1840.—Luis G. de Echavari.

### Ministerio de lo interior.

Exmo. Sr.—Estando vigente el decreto de 9 de Marzo de 1822, en que se previene se exija á los editores de papeles impresos, dos ejemplares para el archivo del Congreso, manda el Exmo Sr. presidente, que los Sres. gobernadores de los Departamentos, por medio de los periódicos ó como les pareciere más oportuno, recuerden á todos los editores la insinuada obligacion, pues tratándose actualmente de la reforma de nuestras instituciones, es ahora mas indispensable tener á la vista todo lo que sobre este particular se escriba.

Lo digo á V. E. con el objeto indicado, y para que por su conducto se remita un ejemplar á cada una de las Cámaras.—Dios y libertad, México, Octubre 24 de 840.—Marín.—Exmo. Sr. gobernador del Departamento de México.

Es copia, México y Octubre 26 de 1840.—José Mariano Carrillo, oficial 1.º

Continúa el artículo de policía, seguido en el número 84.

### ESCUELAS.

Llegó el dia en que se presentó al exámen; ¡y cuál fué el resultado? Apelo al informe de los recomendables profesores, D. Luis O. Chousal y D. José Francisco Zapata, que fielmente y á la letra dice así: „Cumpliendo la orden de V. SS. de fecha de hby pasamos á la casa, núm. 20, á la hora señalada, y examinamos allí á la preceptora que V. SS. nos indicaron. Presenciaron V. SS. el acto, la moderacion y sencillez de nuestro interrogatorio; la confianza y ánimo que procuramos inspirarle, y los deseos con que anhelamos que mereciese nuestra aprobacion, facilitándole las respuestas hasta apuntarselas, creyendo que se turbaba por la timidez característica de su sexo: mas encontramos una falta muy grave de instruccion, y que ignora hasta los rudimentos triviales y corrientes aun entre las personas mas vulgares y de educacion descuidada; finalmente, que no está apta para enseñar. Nada ponderamos ni nos sería fácil desfigurar lo que V. SS. vieron.”

Dios y libertad, México 28 de Febrero de 1835.—Luis O. Chousal.—José Francisco Zapata.—Sres. Comisionados de la Junta de instruccion pública.” ¡Y cuál fué la prueba que presentó á la Comision de la buena y honrada conducta? Hasta hoy se está esperando. Esto dió motivo á que se le prohibiese absolutamente que enseñará, ni tubiera criaturas en su casa. Daba la casualidad, que á la Amiga de que se trata, iba el hijo del cochero del Sr. gobernador de aquella época; el que, hablado sin duda por la sub-plantada preceptora de toda la ocurrencia, aquel informó á su amo del modo mas favorable á esta, y contra la Comision: el Sr. gobernador, sorprendido y mal informado, me lla-

ma á su casa en lo particular, y me pregunta y pide el informe de todo: lo hago con la justicia y debida imparcialidad, ocultándole el respetable nombre de la persona que impuso á la Comision de la mala conducta de la citada muger, que se titulaba preceptora; pero su señoría desde luego teniendo la debilidad de dar mas crédito al informe de su cochero que al mio, como capitular y miembro de la Comision, se empenó en desmentirme hasta el caso de que, estimulado del honor y el de la Comision, le dije que lo satisfaría de los hechos y de cuanto se decia, hasta el grado de que lo palpase por sí mismo; pero nada bastó para convencerle, y que desde ese momento quizá, me juró la mas encarnizada persecucion. En seguida, la Comision visitó otra Amiga, y previno á la preceptora que para continuar, se presentara á exámen; pero esta, que tenia á algunas niñas y niños de personas de prestigio, sin duda patrocinada por ellas, se quejó al mismo Sr. gobernador, y consiguió eludir su exámen, continuando hasta el dia con su establecimiento. Esta segunda ocurrencia, predispuso mas en mi contra el ánimo exaltado del Sr. gobernador, para decidirse como se decidió á contrariar cuanto yo, ya como miembro de la Comision, como capitular comisionado único de policía, y en las demás que eran á mi cargo, dispusiera: así fué: desde entónces comencé á ser desairado en cuanto con arreglo á las leyes ordenaba, y á proporcion de los lances desagradables que ocurrían, era su disposicion en mortificarme; pero no así con mis compañeros de comision, sin duda porque yo era la parte mas debil y flaca, en comparacion de ellos. Ya en otro lugar se verá hasta donde pasó el mal, por haber cumplido con la Comision, que solo hizo su deber.

(Continuará.)

**COMUNICADOS.**

Señores editores del *Mosquito*.— Mis apreciables amigos, suplicándoles á vdes. disimulen mis impertinencias les ruego me concedan dos favores.

1.º Que nos den vdes. aunque sea en extracto en el apreciable periódico que redactan, la pastoral de nuestro Ilmo. Sr. Arzobispo, pues nos dicen que es una pieza muy buena, y siendo interesante á todo el Rebaño el imponerse de su contenido, esperamos leerla en el *Mosquito* de vdes.

2.º Que nos digan vdes. (si lo saben) ¿por qué se les dá tanto gusto á los niños consentidos los pronunciamientos del 15 de Julio, pues en esos días manifestaron un encarnizamiento sin igual, hacia la persona del que entonces era prefecto, y se ha condecorado con el antojito de estos caballeros?

Espero de vdas. señores editores estos dos favores que agradecerá infinito su afectísimo amigo.—*El Verano*.

Señores editores del *Mosquito*.— México, Octubre 5 de 1840.

Como se haya notado en las diversas funciones nacionales ú otros asuntos del servicio, que algunos señores comandantes de batallón ó escuadron, efectivos, ó los que tienen estos grados; que se presentan unos con divisas de tenientes coroneles, y otros con la de primeros ayudantes sin que todos se sujeten á la circular de 1.º de Octubre de 839, he creído llamar la atención de vdes. á fin de que haciéndolo en el periódico que redactan, se sirvan, dar lugar á este recuerdo, no ya para remediar un abuso trascendental á la disciplina, sino á lo ménos para que los interesados no continúen siendo la crítica de sus compañeros.

Soy de vdes. señores editores con la mayor estencion su atento servidor Q. B. S. M.—*El Curioso*.

Señores editores del *Mosquito*.— Casa de vdes. Octubre 10 de 1840.

Muy señores de mi aprecio: con el acreditado tino con que vdes. hablan, desearia se ocupasen de un caso que há alarmado á todo el mundo.

D.ª celebró un contrato con un usurero, y no habiéndole cumplido, en lugar de presentarse al juez civil; sin duda teniendo amistad con el Sr. Gomez de la Peña, le pareció mas sencillo valerse de la vergüenza que habia de ocasionar á una señorita decente: el que la metieran en la carcel, como lo hizo el juez, para que sus parientes que son muy ricos, la sacaran y pagaran por ella, lo que sucedió tal como esperaban.

Vdes. han dicho muy bien que no hay peores sanguinuelas que los empleados y jueces que mala gloria hayan.

Vdes. dirán con su tino acostumbrado lo que les ocurra.—*Una toluqueña*.

Señores editores del *Mosquito*.— México, Octubre 22 de 1840.

Muy señores míos: hasta hoy he logrado ver el núm. 83 del viernes 16 del corriente, del periódico que vdes. redactan, y en el que con cuatro plumadas, desde luego por falta de instruccion en el negocio, me han hecho aparecer en el público como el hombre mas culpable, y como no es esta la primera vez que me han dispensado vdes. semejante obsequio, busco y no encuentro la causa de ese odio y de esa persecucion tan deshecha. Sea ella la que fué, aunque no pueda privarme de la tranquilidad interior, por la seguridad de haber hecho el bien, cuanto ha perdido de mí en mas de doce años que lleva de servir en la penosísima carrera de juez de letras, no há dejado de causarme males de mucha consideracion.

¿Pero qué remedio, cuando muchos escritores públicos están en posesion de deshonor á cualquiera, ó porque así les place, ó porque así se les aconseja, como cuando no tengan mas conocimiento de las personas, que el que les ministran las interesadas en lastimar su buen nombre? No sería lo peor dejarlas divertirse con la reputacion de su prójimo; pero el artículo que me ocupa, tubo la copoidea y doble mira de envilecerme y de intimidar á los Sres. ministros de la 3.ª sala de este superior tribunal para arrancarles por fuerza una determinacion que me fuese desfavorable en la queja interpuesta de D.ª Juliana Silés, por procedimientos como juez de letras que fuí de Teotihuacan; mas en ellos nada hay de espantosos atentados contra una muger indefensa y un juez de paz honrado: nada de perversidad ni de delitos públicos, y la prueba mas concluyente de ello es, que pendiente ese casonal he sido postulado por el mismo tribunal superior para juez propietario en este Departamento, como lo he sido mucho tiempo, y estando aprobado por la Junta departamental y Suprema Corte de justicia, debo marchar de un dia á otro á ese destino, y es claro que si hubiese esa criminalidad que intenta persuadir el artículo de vdes. no habría sido esa la conducta del tribunal, pues de luego á luego formó de la acusacion el despreciable concepto que se merece.

Esto es seguramente bastante para vindicarme; pero sepan vdes., señores

editores, que mi pecado es haber deseado una demanda verbal sobre un pedacito de tierra, envuelta en un inépto libelo de la quejosa, á quien remití al juez de paz respectivo, y haber restituido á D.ª Sebastiana Salinas á la posesion de ese mismo pedacito de tierra que llevaba mas de cuarenta años de poseer, lo que verifiqué por ejecutoria que me presentó su marido, y que obtuvo en los cuatro ó cinco años últimos, por haberle promovido juicio sobre él su contraria: este es el hecho puro y neto que á nadie es dado variar, y como para uno y otro obré por disposicion expresa de la ley, ni puede verse el motivo de responsabilidad, ni hay mérito para calificar mis procedimientos de escandalosos atentados, ni hay en ellos nada de perversidad, ni de delitos públicos; si así fuese, no habría juez inculpable.

En obsequio pues, de la verdad, y para que el público imparcial forme el verdadero concepto de esa ocurrencia, y no se me tenga por criminal, cuando aun se halla pendiente el asunto, suplico á vdes., señores editores, den lugar en su periódico á esta manifestacion de su muy atento servidor.—*Lic. Ignacio Cid del Prado*.

Octubre 28 de 1840.

Señores editores del *Mosquito*.— Me hé instruido aunque en medio de lo laborioso que es el despacho de esta secretaria, del artículo inserto en el núm. 86, tomo 8.º del periódico que vdes. redactan, por los llamados moscos; y sin entrometerme desde luego por no torcarme como subordinado, calificar la provision de ascensos á tenientes coroneles del capitán Berra y primer ayudante retirado, hace doce años, D. Pablo Barrera; diré solo en justa vindicacion del respetable cuerpo de Plana Mayor á que tengo el honor de pertenecer, que los que han suscrito dicho artículo, se han equivocado estremadamente, suponiendo que á su resorte está cometido reprimir las deliberaciones, nombramientos &c. que por el artículo 14 de la 4.ª ley constitucional, tocan á solo el arbitrio del supremo poder ejecutivo, y aun cuando para ello no se cumpla con el artículo 25 del decreto de 18 de Febrero de 839, les dá lugar á los interesados para representar su derecho, las circulares de 25 de Mayo de 33 y 27 de Enero de 835.

Esta esplicacion repito, hé creído demasiado importante deberla dar para conservar íntegra é inmaculada, la conducta que así el gefe del cuerpo de Plana Mayor, como cuantos individuos hoy lo componen, coservan en el despacho y provisiones de empleos

y pr  
su a  
cito,  
dica  
Te  
vdes  
L. M  
Se  
M  
núm,  
dacta  
mado  
testo  
comp  
de Ju  
cio d  
honor  
que s  
rame  
sino  
quier  
nes d  
que,  
fuera  
indica  
ley e  
escue  
came  
han p  
en nu  
las ci  
grafia  
agrim  
tene  
La ex  
nanza  
puede  
sin ac  
estas  
tanto  
edad  
ha de  
mis r  
satisf  
tiguac  
por e  
de es  
mient  
ella,  
paíse  
plóma  
porqu  
que lo  
maest  
establ  
Mis  
fuerzo  
la per  
es pro  
nos r  
posee  
señan  
ficios  
estos.  
enseñ  
mente  
dad, s  
de la  
versid

y premios que penden del rádio de su autoridad, y es notorio en el ejército, por no merecer recuerdos ni indicaciones en el particular.

Tengo el honor de repetirme de vdes. obediente servidor que les B. L. M.—*Lino José Alcorta.*

Señores editores del *Mosquito*.—

Muy señores míos: he leído en el núm. 81 del periódico que vdes. redactan, un artículo comunicado firmado *El Mexicano*, que con, el pretesto de querer el bien del país, se complace en interpretar la ley del 17 de Junio del presente año, en perjuicio del Establecimiento que tengo el honor de dirigir. Las personalidades que se permite el autor, prueban claramente que su artículo no emana sino de una venganza vil: además quiere que se apliquen las disposiciones de la ley, á un establecimiento que, por su origen y su posición, está fuera de la categoría de las escuelas indicadas por los reglamentos. La ley citada no habla más que de las escuelas primarias, y se conocen públicamente, pues nuestros exámenes lo han probado y lo probarán aun, que en nuestro establecimiento se enseñan las ciencias exactas, la historia, la geografía, el dibujo figurado y lineal, la agrimensura, las lenguas vivas y la teneduría de libros en partida doble. La experiencia que tengo en la enseñanza, me ha demostrado que no se puede formar ningún buen discípulo, sin acostumbrarlo al trabajo, y que estas buenas costumbres se contraen tanto más fácilmente, cuanto que la edad es más tierna: esta experiencia ha debido guiarme en la admisión de mis más jóvenes discípulos, y tengo la satisfacción de haber obtenido y atestiguado mis buenos resultados. Si por esta causa se quiere aplicar la ley de escuelas primarias á mi establecimiento, estoy pronto á someterme á ella, sin embargo de que en todos los países, los legisladores conceden diplomas á los profesores de hecho, porque los hechos acreditan mejor que los exámenes la capacidad del maestro, y estos hechos existen en mi establecimiento.

Mis constantes y desinteresados esfuerzos han tenido siempre por objeto la perfección de la enseñanza, y como es probado que no puede haber buenos resultados, si los profesores no poseen realmente la ciencia que enseñan, no he retrocedido á los sacrificios que me imponen la elección de estos. Así es que el matemático que enseña las ciencias exactas, no solamente tiene sus diplomas de capacidad, sino aun una larga experiencia de la enseñanza, adquirida en la Universidad de Francia que le han mere-

cido los testimonios más lisongeros. El estudio de las lenguas está dirigido por maestros que las enseñan en los establecimientos de la república; bien puede el autor del comunicado dudar de sus conocimientos; para mí la elección del Gobierno es una garantía suficiente.

La parte comercial está, bajo mi dirección especial: varios años de práctica en una casa de primer orden en Francia, me dan derecho á lisonjearme que este ramo tan esencial de la enseñanza, no deja nada que desear en mi establecimiento, tanto por su buen método, como por la exactitud y prontitud de los cálculos.

La doctrina se enseña por un individuo del clero católico, romano, y su admisión como miembro del mismo clero, no ha debido dejarme ninguna duda, ni de sus conocimientos ni de su moral. No sé lo que el autor del comunicado puede exigir de más.

En cuanto á mi conducta moral ó religiosa, que el autor del artículo espresado parece querer arrogarse el derecho de escudriñar, la dejo al juicio del público; la confianza de un gran número de padres de familia, me pone al abrigo de las críticas del autor, que antes de sondear la moralidad de otros, debiera examinar la suya.

Suplicando á vdes. se sirvan insertar esta contestación al comunicado en su periódico, tengo el honor de ser su atento S.—*Agustín Richardet.*

OCTUBRE 30 DE 1840.

Se continúa escribiendo con mucho ardor sobre el único punto del día; queremos decir, sobre el contenido de la carta del Sr. D. José María Gutiérrez Estrada, cual germen de sensaciones disímolas, y tal vez encontradas en política, á virtud de aquella pieza y de sus adjuntas que han visto ya todos los que han tenido á la mano ese cuadernito de circulación prohibida y que ya llega á valer hasta más de diez pesos, según nos cuentan, así como también nos dicen que vale un peso ó más, su simple lectura; y en contraposición á esta última, esto es, á la tal lectura, hemos visto proposiciones tribunicias, proclamas del Supremo Gobierno y de otras autoridades, representaciones militares, amenazas de los demócratas y demás inexorables republicanos, y protestas de los periódicos, tan variadas, hasta el grado de no haber faltado quien apruebe en parte la propuesta aquella de la monarquía mexicana que haya de sistemar á la na-

ción en lo sucesivo, con tal que no sea extranjera, hasta cuyo punto se avanzó el Sr. Gutiérrez Estrada en su referida carta y es puntualmente el que más ha llamado la atención de las autoridades, ha causado displicencia ostensible á los hombres imparcialmente pensadores, ha chocado con los intereses de una parte social muy considerable, y ha sorprendido á todo el vulgo, preocupado á la simple voz de un mandarín, ó á una especie de cualquier secuaz popular, sin más examinar las cosas ni reflexionar detenidamente sobre ellas, aun aquellas personas que no son tan vulgares.

Nosotros no somos inconsecuentes á nuestros principios ya asentados antes, entre tanto no seamos convencidos de que son erróneos en buena política, y con tal motivo nunca dejaremos de calificar impolítica, no la opinión emitida por aquel sabio escritor sobre que el sistema monárquico constitucional sea el que remplace á los republicanos central y federal, que tan mal han cuadrado á la nación mexicana y la han precipitado á su próxima total ruina, sino que haya de ser precisamente extranjero (en concepto de dicho escritor) el primer monarca que ha de dar principio al repetido sistema de la monarquía moderada acá entre los mexicanos; empero, esa impolítica así calificada, no nos dá lugar á creer, sin embargo de la escrupulosidad con que siempre nos hemos manifestado como escritores públicos, que el Sr. Gutiérrez Estrada haya cometido ningún crimen, y menos el de lesa soberanía nacional, para que sufra la persecución que todo el mundo palpa de parte de las supremas autoridades y demás subalternas, hasta el extremo de haber intentado allanar la casa de la señora su madre política para aprehenderlo y de haberlo estrechado á escusar su presencia individual, cual si fuera uno de los más célebres facinerosos que pululan en nuestro desgraciado país. La simple opinión emitida en público á favor de la monarquía que pudiera tal vez sistemar solidamente el bienestar de los mexicanos, no constituye delito, en nuestra humilde opinión, así como vemos que no lo constituye la proclamación frecuentísima del extinguido sistema federal, con el fin de derrocar el central que actualmente nos rije, aunque de un modo inconveniente á nuestros intereses sociales, y si vemos tolerado el aspirantismo público á favor de la república federal contra el presente centralismo, no alcanzamos cuál pueda ser el delito en que se considera haber incurrido un hombre particular, y pensador como todos los de su clase, al proponer el sistema monárquico, por

escrito, es verdad; pero sin excitar revolución ninguna de aquellas que despedazan á la carísima madre patria.

Nuestro actual sistema y consiguiente orden de cosas, no conoce, hace ya mucho tiempo, estabilidad ninguna, y si á la presencia de tan deplorable situación política, ha sido y es permitido que los apasionados federalistas escriban y obren contra el sistema de los centralistas, así como estos han escrito y obrado á su vez contra el sistema de aquellos, no comprendemos (á fé nuestra) cuál pueda ser la dificultad razonable que presenta nuestro actual estado político para que un hombre público, y condecorado hasta hoy con las mas espinosas comisiones nacionales, no pueda proponer juiciosamente la adopción de un tercer sistema que, sobre no importar en sí mismo la pérdida de la libertad de los mexicanos, ni traer consigo su esclavitud, podría muy bien aquietar la desastrosa rivalidad de aquellos dos sistemas de república que se disputan continuamente la preferencia de colocación sobre el régimen de nuestra debilitada sociedad. La tolerancia de opiniones es muy loable hasta en materias de religion, porque tambien de esta hay varios sistemas ó sectas que ya no son desconocidos entre nosotros mismos, sin embargo de nuestra intolerancia religiosa, y si esto sucede sobre ese punto tan delicadísimo y que, como mas importante, es el primero que nos enseñan nuestros padres naturales y religiosos, católicos, apostólicos, romanos, no acertamos á descubrir la justa causa de la intolerancia por parte de nuestros padres político-sociales, que son, en su mayoría por sin duda, los primeros que han dado fatalísimas lecciones en esto de destruir y cambiar los Gobiernos que hemos visto atropelladamente improvisados en esta bellísima capital y en todos los estados, ántes, y hoy Departamentos del Anahuac, nunca bien cumpadecidos en las vueltas y revueltas que le han ocasionado sus mas patriotas hijuelos.

Si nos desnudamos de toda exaltación, preocupadamente ardorosa, á merced de sensaciones irreflexivas y de impulsos improvisados, si no nos encaprichamos por la tenáz existencia así del sistema federal, como del central, y solo buscamos la verdadera consolidación de nuestra existencia política en cualquier otro sistema que cuadre con regularidad á la nación mexicana, veremos que no solo no es criminal la explanada proposición que ha escrito el Sr. Gutierrez Estrada, sobre la plantación del sistema monárquico templado, para nuestro ré-

gimen ulterior, sino que ántes bien es un punto de interés general sobre el que debe meditar muy profunda y circunspectamente la nación misma, para quien no debe ser pecado ni aun la odiosa especie de que el primer príncipe sea extranjero, supuesto que en la independiente, hasta hoy, y libre soberanía, en su adbitrio está el repeler su tránsito á tan desagradable situación, sistemarse con perpetua solidéz dentro de sí misma por virtud de la convención verdaderamente libre, desnuda de toda afección de partidos, y omnimoda en las facultades que con sinceridad deseamos todos y cada uno de los mexicanos, que no aspiramos á los altos puestos, no nos tropezamos por la opción de los empleos que la madre patria destina á sus buenos y mas distinguidos servidores, y no vivimos del sacro erario, sino de nuestra industria particularmente ejercitada en obsequio del público, á quien cada uno está consagrado con la respectiva suya, con tal que vivamos tranquilos y libres de las opresiones con que siempre se esplican la vacilancia de los Gobiernos y los desastres sociales.

Nosotros que no vemos todavía á ningún príncipe extranjero al frente de nuestras costas, y con ánimo de invadirlas para lograr su acceso hasta el antiguo trono de los Moctezumas, y despues de los Iturbides: que no vemos todavía á ningún formidable ejército de las monarquías de Europa, que venga á derrocar la independencia y libertad de los anahuacenses con la degradante violencia de plantear la monarquía estrangera: que vemos todavía muy remotos, y acaso totalmente distantes, esos peligros tan exagerados por todas las proclamas y escritos del dia: nosotros, en fin, que pensamos con el despejo que no piensan todos, y que no tememos cualquier cambio de sistema gubernativo, con tal que sea bueno y nacionalmente justo, aconsejamos á nuestros compatriotas, que no teman por ahora, sin embargo de la descompasada exageración con que se esplican los apasionados partidarios y ciegos escritores, sino que reflexionen y obren con todo el raciocinio y sensatéz que debe caracterizarlos para que nunca tengan que temer así en el interior como en el exterior del vasto continente mexicano. El sistema de Gobierno que la nación quiera darse, como mas conveniente á la feliz prosperidad y pacífica asociación de los miembros que la componen, sea cual fuere, es el que debemos adoptar, establecer y guardar, sin embargo de las falaces sugerencias que produce la ciega locuocidad en contrario, no por verdadero patriotismo, sino por inte-

ses peculiarmente arraigados en el corazón y manos de los patrióticos locuaces.

Si la nación, repetimos para concluir por ahora, no está por el sistema monárquico que ha propuesto el Sr. Gutierrez Estrada, con la circunstancia de que el primer príncipe sea extranjero, escusado es que las supremas autoridades teman la realidad de esa propuesta, y es inútil que lo persigan, supuesto que en el mismo desprecio, con que se asegura que ha sido recibida su carta, ha de llevar consigo la pena. Y si esta misma nación toda, ó su mayoría por lo ménos que es bien notoria, pensara de diverso modo, ¿qué remedio?.... ¡Todavía es tiempo mexicanos! Mejor es evitar previamente los males que buscarles el remedio despues de sucedidos!

En un número del Cosmopolita de estos últimos dias, que no tenemos á la vista, hemos leído un artículo en que se califica de asesinato la muerte de D. Enrique de la Peña, queriéndose persuadir al mismo tiempo, de que fué ocasionado por opiniones políticas. Ambos juicios son absolutamente erroneos; porque ni fué asesinato ni procedió de tal causa, sino de una pasión bastante comun que provoca tragedias quijotescas y catástrofes dolorosas en los amantes de exaltados y equivocados principios, como los del difunto Peña, quien segun se dice de pública voz, ofendió alevosamente con una pistola á su rival, el capitán Cosío, cuya moderación y buenas maneras lo han hecho amable en la sociedad y no está ménos recomendado en el ejército por su noble valor, manifestado en muchos peligros. Decimos esto en obsequio de la verdad que se ha querido desfigurar en ese desgraciado acontecimiento.

## AVISO.

### VENDUTA PUBLICA

2.<sup>a</sup> calle de Plateros N.º 12.

Los martes y viernes á las doce: los miércoles y sábados á las cuatro.

Suplico á las personas que traen efectos, se impongan de la tarifa de comisión y de no remitirlos sin que se apunten en el libro. 14 v.—6.

IMPRESA DEL MOSQUITO,  
á cargo de Eduardo Novoa, calle de la Estampa de S. Miguel, núm. 13.